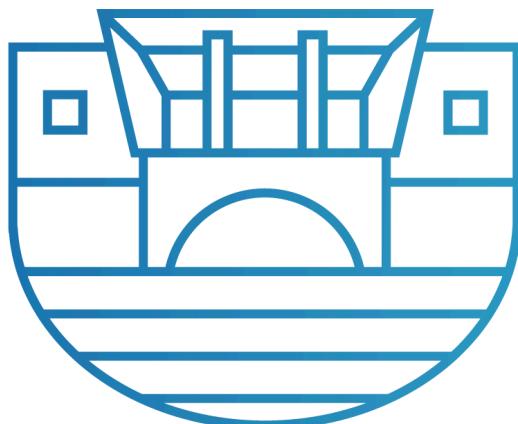


# **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO 2025-2026**

**C E I P**



# **Blas Infante**

Jerez de la Frontera

## ÍNDICE

A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.	4
B. Líneas generales de actuación pedagógica.	5
C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como objetivo primordial.	8
Ámbitos de coordinación	11
Concreción de los contenidos curriculares de la etapa de Educación Infantil	13
Concreción de los contenidos curriculares de Educación Primaria	14
Tratamiento transversal en las áreas de la Educación en Valores	14
Integración de la igualdad de género como un objetivo primordial	15
D. Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden competente en materia de educación.	16
Órganos de coordinación docente del centro	16
Escala orientativa de dedicación	17
Garantías organizativas	17
Órganos de coordinación docente	18
E. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.	
20	
Educación Infantil. Criterios comunes de evaluación y promoción del alumnado	22
Tránsito entre ciclos y etapas	23
Educación Primaria. Criterios comunes de evaluación y promoción del alumnado	24
Los procedimientos e instrumentos de evaluación	26

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	28
Criterios de calificación	28
Criterios de promoción	28
Información y transparencia de la evaluación	29
Procedimiento de reclamaciones	30
Sistema de participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales del alumnado	31
F. La forma de atención a la diversidad del alumnado.	33
G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva.	43
A principios de cada curso el Equipo directivo designará el profesorado que impartirá los programas.	43
H. Plan de Orientación y acción tutorial	45
Justificación	45
Objetivos generales del POAT	45
I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos con las familias, de acuerdo con lo establecido por Orden de la Consejería competente en materia de Educación.	47
Compromiso de convivencia	47
Mediación en la resolución de conflictos	48
Compromisos educativos	48
J. Plan de Convivencia	49
K. Plan de Formación del Profesorado	51
L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	52
M. Los procedimientos de evaluación interna.	60
N. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del Centro y orientados a favorecer el éxito escolar	

del alumnado.	63
Principios generales	63
Educación Infantil	64
Educación Primaria	64
Ingresos sobrevenidos y matriculación extraordinaria	65
Cierre, comunicación y cambios excepcionales	65
Asignación de tutorías	66
• Marco y alcance	66
• Principios generales	66
O. Los criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada área de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.	69
Marco y enfoque	69
Principios de diseño (comunes)	69
Estructura de las programaciones didácticas (EP y EE)	70
Estructura de las propuestas pedagógicas (EI)	71
Situaciones de aprendizaje	72
Procedimiento de elaboración, aprobación y registro	72
Objetivos fundamentales	72
Organización del trabajo y calendario	72
P. Planes estratégicos que, en su caso, se desarrolle en el Centro.	74
Planes institucionales y transversales	74
Programas de apertura y conciliación	74
Programas y proyectos específicos del centro	75
Q. Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la Consejería competente en materia de educación.	75

## **A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.**

El CEIP Blas Infante, alineado con la Ley Orgánica 2/2006 actualizada (LOE/LOMLOE), Decreto 100/2023 (Infantil) y 101/2023 (Primaria) y las directrices autonómicas, establece los siguientes objetivos específicos para mejorar el rendimiento escolar:

### **a. Para la mejora del rendimiento educativo del alumnado:**

- Impulsar el desarrollo integral del alumnado, promoviendo el crecimiento emocional, cognitivo, social y físico, y favoreciendo la autonomía, la autoestima y el bienestar.
- Garantizar la adquisición y consolidación de las competencias clave (lingüística, matemática, científica, digital, social y cívica, aprender a aprender, iniciativa y conciencia cultural), vertebrando toda la acción educativa.
- Atender a la diversidad y personalizar los aprendizajes, adaptando respuestas a ritmos y estilos diferentes, aplicando el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Fomentar metodologías activas y participativas (juego, experimentación, proyectos, colaboración, pensamiento crítico, TIC como herramienta transversal).
- Desarrollar sistemas de evaluación formativa y continua para detectar necesidades, valorar avances y facilitar la mejora continua.

### **b. Para la mejora de la convivencia:**

- Potenciar la educación en valores y la convivencia positiva, promoviendo respeto, igualdad, inclusión, gestión emocional y resolución pacífica de conflictos como elementos fundamentales de la vida escolar.

**c. Para la mejora de la participación e implicación de las familias:**

- Favorecer la implicación y colaboración de las familias y la comunidad educativa, estrechando los canales de comunicación, correspondencia y participación en el proceso formativo de todo el alumnado.

**d. Para la mejora de la organización y trabajo cooperativo del Centro:**

- Promover la formación continua e innovación educativa del profesorado, así como el trabajo coordinado y colaborativo, para responder a los nuevos retos y necesidades educativas.
- Optimizar el uso de los recursos y el entorno escolar, asegurando un espacio inclusivo, seguro, saludable y adaptado a las necesidades educativas del alumnado.

**B. Líneas generales de actuación pedagógica.**

Las presentes líneas generales de actuación pedagógica se fundamentan en el marco normativo vigente: la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE; el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Infantil y Primaria en Andalucía; el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se desarrolla el currículo de la Educación Primaria; así como en la normativa autonómica y las prioridades estratégicas del sistema educativo andaluz.

Desde esta perspectiva, el CEIP Blas Infante orienta su acción educativa hacia la consecución de una escuela inclusiva, innovadora, colaborativa y centrada en el desarrollo integral y competencial del alumnado, promoviendo la igualdad, la equidad y la mejora continua del aprendizaje y la convivencia.

- **Desarrollo integral del alumnado:** Fomentar el crecimiento emocional, intelectual, social y físico de todo el alumnado, asegurando un entorno seguro, afectivo y motivador donde se valore la diversidad y se priorice el bienestar personal y colectivo. La atención individualizada y el desarrollo competencial serán ejes fundamentales.
- **Metodologías activas y aprendizaje significativo:** Apostar por metodologías participativas que impulsen proyectos interdisciplinarios, el juego, la experimentación, el uso de las TIC y la integración plena de tecnologías educativas emergentes como la robótica, la programación, la impresión 3D y el pensamiento computacional. El aprendizaje por proyectos, la resolución de problemas y la creatividad serán protagonistas en el aula.
- **Inclusión y atención personalizada:** Aplicar medidas que garantizan la equidad y la atención a la diversidad, con especial referencia al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la prevención de dificultades. La personalización de los aprendizajes y la eliminación de barreras estarán presentes en todos los procesos educativos.
- **Educación en valores y convivencia positiva:** Realizar una intervención transversal en la educación en valores, convivencia, respeto, gestión emocional, igualdad real, prevención del acoso y resolución pacífica de conflictos. Se consolidará el enfoque

afectivo-sexual y de diversidad, visibilizando pluralidad de identidades, relaciones y modelos familiares.

- **Ciudadanía digital crítica y responsable:** Educar en el uso seguro, ético y responsable de la tecnología, la inteligencia artificial y el entorno digital, haciendo especial énfasis en la protección de datos, la ciberseguridad y la gestión de la identidad digital. Se valorará la tecnología como instrumento de inclusión y acceso igualitario al conocimiento.
- **Innovación y formación docente:** Promover la actualización pedagógica y la formación continua del profesorado en metodologías innovadoras, tecnologías emergentes, atención a la diversidad y coeducación; incentivando la participación en redes, ferias y proyectos de referencia.
- **Evaluación formativa y orientadora:** Priorizar sistemas de evaluación continua, adaptativa e innovadora, orientados tanto al proceso como al producto, que destaque el desarrollo de competencias STEAM, la creatividad, el trabajo cooperativo y el crecimiento personal y social.
- **Implicación de familias y comunidad educativa:** Facilitar la colaboración activa y corresponsable de las familias y la comunidad educativa, estableciendo canales fluidos de comunicación, participación y transferencia de buenas prácticas.
- **Gestión eficiente de recursos y entorno escolar:** Optimizar el uso de los recursos materiales, humanos y organizativos, creando espacios adaptados, inclusivos, seguros y motivadores —tanto físicos como digitales— que favorezcan la atención a la diversidad y que potencien el máximo desarrollo del alumnado.

- **Educación ambiental y sostenibilidad:** Integrar la conciencia ecológica y el respeto al medio ambiente como un eje transversal en todas las áreas educativas. Potenciar el aprendizaje experiencial y el desarrollo de valores sostenibles mediante proyectos ligados al huerto escolar y otras iniciativas medioambientales. El huerto escolar será un espacio de referencia para la observación, la experimentación, el trabajo cooperativo y la responsabilidad individual y colectiva. Se promoverá la reducción de residuos, el reciclaje, el consumo responsable y el conocimiento de prácticas agrícolas sostenibles apropiadas para la comunidad educativa y el entorno.

## **C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como objetivo primordial.**

El CEIP Blas Infante asume la Igualdad y la educación afectivo-sexual como un pilar estratégico de su proyecto educativo. Entendemos la coeducación como un derecho del alumnado y una responsabilidad de toda la comunidad, integrada de forma transversal en el currículo, la acción tutorial, la convivencia y la organización del centro, con un enfoque preventivo, inclusivo y de respeto a la diversidad.

Este compromiso se traduce en medidas curriculares y organizativas que garantizan la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado, eliminando estereotipos y barreras. La educación afectivo-sexual se desarrolla de forma gradual y adecuada a la edad, promoviendo el autocuidado, el consentimiento, la gestión de emociones, la convivencia positiva, la prevención de la violencia de género y de la discriminación, el uso responsable de la tecnología y el respeto a la diversidad familiar y personal. Se incorporan referentes femeninos y contribuciones invisibilizadas en las distintas áreas y proyectos (incluido STEAM), se revisa el lenguaje y los materiales para que sean inclusivos y no sexistas, y se fomenta la corresponsabilidad y las relaciones igualitarias.

La Comisión/Coordinación de Igualdad articula las actuaciones con el Plan de Convivencia, el POAT y el ETCP, impulsa la formación del profesorado, coordina acciones con Orientación, y promueve la participación de las familias mediante tutorías y talleres. El centro evalúa anualmente el grado de avance mediante indicadores (clima y convivencia, participación equilibrada en actividades, presencia de referentes, uso de lenguaje inclusivo, resultados y participación en áreas y proyectos, incidencias registradas y su evolución), incorporando medidas de mejora continua al Plan de Centro.

### **Compromisos operativos:**

- Currículo coeducativo y educación afectivo-sexual adaptada a la edad, integrada en áreas, proyectos y acción tutorial.
- Prevención y atención ante cualquier forma de discriminación o violencia; protocolos de actuación coordinados con Convivencia y Orientación.

- Lenguaje, espacios, materiales y tiempos revisados con enfoque inclusivo y no sexista.
- Referentes femeninos y diversidad visibilizados en todas las áreas, especialmente en STEAM.
- Formación permanente del profesorado y colaboración con familias.
- Evaluación anual con indicadores y medidas de mejora incorporadas a la memoria y a la planificación siguiente.

La coordinación y concreción de los contenidos curriculares del centro se articula respetando las directrices establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la LOMLOE; el Decreto 328/2010 (Reglamento Orgánico de Centros de Andalucía); el Real Decreto 157/2022 (Enseñanzas mínimas de Educación Primaria); los Decretos 100/2023 y 101/2023 (ordenación y currículo de Infantil y Primaria en Andalucía); y el III Plan de Igualdad de Género en Educación de la Junta de Andalucía.

- Coordinación curricular: Los equipos docentes trabajan de manera coordinada y sistemática en la elaboración, concreción y adaptación de los contenidos, en función de las competencias específicas y los saberes básicos. Las propuestas pedagógicas y programaciones se diseñan considerando las necesidades y características del alumnado, y se actualizan periódicamente bajo la supervisión de la jefatura de estudios y la aprobación del claustro docente.
- Tratamiento transversal de la educación en valores y otras enseñanzas: todas las áreas curriculares integran transversalmente el aprendizaje y la vivencia de valores democráticos, respeto a la diversidad, sostenibilidad, educación emocional, igualdad de

oportunidades, paz y resolución de conflictos, educación vial, consumo responsable y cultura digital. Se fomenta la coeducación y el desarrollo de competencias clave como base para una ciudadanía activa, responsable y crítica.

- Igualdad de género como objetivo primordial: el centro asume la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo prioritario, transversal y explícito en todas las actuaciones educativas. Se aplican medidas y proyectos coeducativos que promuevan la detección y prevención de la violencia de género, la corresponsabilidad, el empoderamiento femenino y la eliminación de estereotipos. Todo el currículum incorpora la perspectiva de género, la prevención de discriminaciones y la promoción activa de la igualdad real. Las decisiones de promoción son colegiadas por el equipo docente; en ausencia de consenso, se adoptan por mayoría simple.
- Seguimiento y mejora continua: La concreción curricular y el tratamiento transversal de valores, especialmente la igualdad de género, se revisan, evalúan y mejoran constantemente a través de los distintos órganos colegiados del centro (equipos de ciclo, comisión de igualdad, consejo escolar, etc.), garantizando su eficacia y adaptación a las necesidades actuales.

## Ámbitos de coordinación

### Órganos de coordinación docente

De acuerdo con el Decreto 328/2010, los órganos de coordinación docente del centro son:

- Equipos de ciclo
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)
- Equipos docentes
- Equipo de Orientación

Estos órganos velarán por la coherencia pedagógica, el cumplimiento de acuerdos y un calendario mensual de coordinación fijado por el equipo directivo.

#### Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito

Actuaciones para asegurar continuidad pedagógica y cauces estables de comunicación entre 2.º ciclo de EI → 1.º de EP y 6.º de EP → ESO (reuniones de tránsito, intercambio de información relevante y calendario conjunto).

#### Coordinación curricular

Acordar, en equipos docentes/ciclo y claustro, concreciones curriculares LOMLOE:

- Competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje por áreas y ámbitos.
- Plantillas comunes de programación, rúbricas compartidas e instrumentos de evaluación.

Integración progresiva de STEAM, robótica educativa e impresión 3D, con enfoque DUA.

#### Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad

Actuaciones orientadas a la prevención y al seguimiento individualizado (convivencia, absentismo, bienestar), asegurando la transmisión de información pedagógica entre etapas y la aplicación de medidas de respuesta educativa (ordinarias y extraordinarias) con enfoque DUA.

#### Coordinación del proceso de acogida de las familias

Actuaciones para informar a las familias de nueva incorporación sobre la etapa, organización y servicios, canales oficiales (PASEN/iPasen) y pautas de colaboración escuela-familia. PASEN/iPasen es el canal oficial de comunicación del centro; WhatsApp no se considera en ningún caso un medio oficial.

#### Coordinación del proceso de acogida del alumnado

Estrategias para periodos de adaptación, acompañamiento entre iguales, mediación/ayudantía y prevención de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento.

### **Concreción de los contenidos curriculares de la etapa de Educación Infantil**

La concreción se realiza conforme al RD 95/2022 y al Decreto andaluz 100/2023, así como a la Orden 30/05/2023 (evaluación, atención a la diversidad y tránsito).

- Organización en áreas: Crecimiento en Armonía; Descubrimiento y Exploración del Entorno; Comunicación y Representación de la Realidad.

- Enfoque globalizado mediante situaciones de aprendizaje significativas.
- Saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes) al servicio de la adquisición de competencias específicas.
- Diseño bajo principios DUA y metodologías activas, promoviendo exploración, juego y comunicación.

## **Concreción de los contenidos curriculares de Educación Primaria**

La concreción se realiza conforme al RD 157/2022 y al Decreto andaluz 101/2023, así como a la Orden 30/05/2023.

- Áreas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural; Educación Artística; Educación Física; Lengua Castellana y Literatura; Primera Lengua Extranjera; Matemáticas; (opcional) Segunda Lengua Extranjera en el tercer ciclo; y en el tercer ciclo, Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- La tutoría se trabaja de forma integrada con las áreas.
- Posibilidad de organización en ámbitos integrados, incluyendo las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos.
- Integración de situaciones de aprendizaje STEAM (robótica/3D) y evaluación formativa con rúbricas.
- De acuerdo con el RD 157/2022 (DA 1.<sup>a</sup>), el alumnado podrá cursar Religión o recibir atención educativa alternativa.

## **Tratamiento transversal en las áreas de la Educación en Valores**

De acuerdo con el RD 157/2022, art. 6, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en

valores. En el CEIP Blas Infante se trabajarán, de forma transversal y mediante situaciones de aprendizaje y proyectos, los siguientes ejes:

- Paz y convivencia: diálogo, mediación escolar y normas consensuadas.
- Igualdad y coeducación (incluye educación afectivo-sexual).
- Salud y bienestar (hábitos saludables y actividad física).
- Sostenibilidad/ODS y consumo responsable (reutilización, reciclaje).
- Ciudadanía digital y uso responsable de la tecnología (seguridad online, datos, netiqueta).
- Educación vial y cultura andaluza como patrimonio común.
- Emprendimiento, pensamiento crítico y participación democrática.
  
- 

### **Integración de la igualdad de género como un objetivo primordial**

La intervención coeducativa del centro se alinea con el III Plan de Igualdad de Género en Educación (Junta de Andalucía, 2024–2028) y se articula sobre estos principios:

- Visibilidad: reconocimiento de desigualdades, lenguaje inclusivo y presencia equilibrada de referentes femeninos/masculinos en el currículo y materiales.
- Transversalidad: perspectiva de género en todas las actuaciones (programaciones, convivencia, proyectos, evaluación).
- Inclusión: medidas dirigidas a toda la comunidad educativa, atendiendo a la diversidad y evitando estereotipos.
- Paridad: promoción de la igualdad real en la participación y toma de decisiones.

Objetivos operativos: prevenir violencias de género; revisar materiales y comunicaciones del centro; garantizar coeducación en entornos digitales; formar a alumnado y profesorado; y establecer protocolos claros de detección, actuación y acompañamiento.

## **D.Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden competente en materia de educación.**

De conformidad con el Decreto 328/2010 (organización de los centros) y con las Instrucciones de inicio de curso vigentes de la Consejería de Educación, el centro distribuirá el número total de horas asignado para coordinación docente garantizando:

- a) la coherencia pedagógica del proyecto educativo (LOMLOE),
- b) la equidad e inclusión (DUA), y
- c) la eficiencia organizativa, sin exceder el cupo horario establecido por la Administración educativa.

### **Órganos de coordinación docente del centro**

- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).
- Equipos de ciclo
- Coordinaciones de planes y programas (según PGA): Plan Lector/PLC, Razonamiento Matemático, Igualdad/Coeducación,

Convivencia (Escuela: Espacio de Paz), Salud, Bilingüismo, Biblioteca Escolar, Transformación Digital Educativa (TDE)...

- Coordinación con el EOE/Orientación (calendario de trabajo cooperativo y tránsito).

### **Escala orientativa de dedicación**

- Equipo directivo (Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría): 25 h/sem de reducción a repartir en el equipo.
- Coordinadores/as de ciclo: 2 h/sem por coordinación.
- ETCP (coordinación pedagógica general): 1,5–2 h/sem.
- TDE: 3 h/sem.
- STEAM (Código Escuela 4.0): 1 h/sem
- Bilingüismo: 5 h/sem.
- Plan de Apertura: 5 h/sem.
- Plan de Igualdad: Su horario de dedicación serán dentro de su horario lectivo en los recreos.
- Biblioteca escolar: ≥3 h/sem para la persona responsable.
- Prevención de Riesgos / Plan de Autoprotección: sin reducción lectiva específica; tiempo en permanencia y recreos.

### **Garantías organizativas**

- Protección del tiempo: las reuniones de coordinación se calendarizan en horario lectivo según la PGA.
- Transparencia y equidad: la distribución de horas y funciones se publicará internamente; se promoverá rotación razonable de responsabilidades.
- Compatibilidad: las dedicaciones no minorarán la atención directa al alumnado ni la cobertura del horario lectivo obligatorio.

- Ajuste a normativa: cualquier modificación responderá a cambios en las Instrucciones de inicio de curso o a necesidades sobrevenidas justificadas.

## Órganos de coordinación docente

### Equipos docentes

- Estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos/as. Serán coordinados por el tutor o tutora.
- El tutor se reunirá mensualmente con su equipo correspondiente y siempre que se estime oportuno. Es de obligado cumplimiento una reunión trimestral para llevar a cabo las Juntas de evaluación. Se utilizará el horario de obligada permanencia en el centro para estas reuniones.

### Equipos de ciclo

- Cada ciclo estará integrado por los maestros y maestras que imparten docencia en él. Los maestros/as que imparten docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de éstos por el director. Existen los ciclos siguientes: segundo ciclo de educación infantil, primer, segundo y tercer ciclos de Educación Primaria y Equipo de Orientación
- El director formulará a la persona titular de la Delegación Provincial la propuesta de nombramiento de los coordinadores de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro

- Los coordinadores desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares.
- Los equipos se reunirán al menos una vez al mes. El jefe de estudios reservará una hora a la semana de las de obligada permanencia, en la que los miembros de un mismo equipo queden libres. El coordinador podrá convocar tantas reuniones como estime necesarias.
- Cada coordinador tendrá una disponibilidad horaria de dos horas de su horario lectivo distribuidas en el mismo por el jefe de estudios.

### Equipo de Orientación

- El centro tendrá un Equipo de Orientación del que formará parte el orientador del equipo de orientación educativa, los maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica, audición y lenguaje y maestros responsables de programas de atención a la diversidad con que cuente el Centro.
- El equipo contará con un coordinador cuyo nombramiento se ajustará a lo previsto para los coordinadores de ciclo. Se reunirá de la misma forma que el resto de los equipos.

### Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- Está integrado por el director, el jefe/a de estudios, coordinadores de ciclos y en su caso el coordinador del equipo de orientación. Un

maestro actuará como secretario designado por el director de entre sus miembros.

- Se reunirá al menos una vez al mes.
- El horario de dedicación de los Equipos docentes: equipos de ciclo, equipo de Orientación y Equipo técnico de Coordinación Pedagógica, se realizará en la parte del horario de obligada permanencia en el Centro y de acuerdo al calendario de reuniones que se establezca desde la jefatura de Estudios.

## **E. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.**

La evaluación ha sido entendida tradicionalmente como la valoración que hace el profesorado sobre los aprendizajes de su alumnado al final de un período más o menos amplio (unidad temporal, trimestre, curso, etapa...), sea a través de pruebas escritas, exámenes orales, trabajos individuales o actividades grupales, entre otros instrumentos. La implantación de los criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado se realizará tomando como referencia legislativa el Real Decreto 95/2022 para la etapa de Educación Infantil; el Real Decreto 157/2022 para la Etapa de Educación Primaria.

Será el Decreto 100/2023 de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su currículo de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se tendrá en cuenta para los aspectos de evaluación y promoción para toda la primaria la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, para medir el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por considerar todos los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora.

## **Educación Infantil. Criterios comunes de evaluación y promoción del alumnado**

### Procedimientos e instrumentos de evaluación

La evaluación en Educación Infantil, será global, continua y formativa, tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. La observación directa y

sistemática del tutor o tutora constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.

Las competencias específicas y los criterios de evaluación, están recogidos en el Anexo I de dicha Orden 30 de mayo.

En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y las niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.

Servirán también de orientación los perfiles competenciales, del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

Todo lo relativo a la evaluación será dado a conocer a las familias a comienzo del curso escolar en la reunión pedagógica y serán publicados en la página web del centro.

### **Tránsito entre ciclos y etapas**

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria, durante el mes de mayo-junio se celebrará una reunión con el objetivo de facilitar el tránsito entre la etapa de Educación Infantil y la de Primaria. La dirección del centro convocará dicha reunión en la que participarán como mínimo:

- La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios del centro.
- La orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro.
- Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos al centro, en caso de que sea necesario.

La persona que tenga atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios concretará el orden del día de dicha reunión, en la que se acordarán las actuaciones a realizar para facilitar la incorporación del alumnado de Educación Infantil a primero de Educación Primaria.

### **Educación Primaria. Criterios comunes de evaluación y promoción del alumnado**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria se tendrá en cuenta para los aspectos de evaluación y promoción para toda la primaria la Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, para medir el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por considerar todos los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación

formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora.

En el proceso de evaluación continuada del alumnado, se utilizarán como referentes los criterios de evaluación de las distintas áreas, que indicarán el grado de desarrollo de las competencias específicas.

Los descriptores operativos de las competencias clave delimitados en el Decreto 101/2023 serán utilizados como referentes en la evaluación del alumnado.

### **Los procedimientos e instrumentos de evaluación**

La evaluación será llevada a cabo preferentemente a través de la observación continuada del alumnado, en el contexto del proceso educativo, utilizando procedimientos, técnicas e instrumentos diversos como:

- La observación sistemática.
- Los trabajos y proyectos.
- Las pruebas orales.
- Las pruebas escritas.

- Las pruebas prácticas.
- Las actividades interactivas.
- El portafolio.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. Dicha evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado.

Durante el curso escolar se realizarán al menos tres sesiones de evaluación a lo largo del mismo: evaluación inicial, evaluación formativa o continua y evaluación final.

Además de los momentos de evaluación del alumnado recogidos anteriormente, en el CEIP Blas Infante se llevarán a cabo valoraciones en otros momentos de carácter más puntual o formativo como: análisis de trabajos, proyectos, tareas, observaciones en actividades complementarias o de ocio, entregas de trabajos, participación en clase, etc.

Se llevará a cabo una evaluación de diagnóstico (4.<sup>º</sup> EP): con finalidad formativa y de centro; se analiza en Claustro y se comunica al Consejo Escolar para su seguimiento.

## **Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**

Para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, la evaluación se realizará tomando como referentes los criterios de evaluación establecidos en sus correspondientes adaptaciones curriculares, sin perjuicio de la participación en las evaluaciones del resto del alumnado.

### **Criterios de calificación**

La calificación de las áreas se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB).

Para calificar las áreas se tendrá en consideración:

- El grado de consecución de los criterios de evaluación de cada área.
- La ponderación de los criterios y su relación con las competencias.
- Los instrumentos de evaluación utilizados.

Para la evaluación de las competencias clave en el alumnado del CEIP BLAS INFANTE se tendrán en cuenta los descriptores operativos de cada competencia en los diferentes niveles de logro definidos en el Decreto 101/2023, considerando la consecución de los criterios de evaluación y su correlación con las competencias.

### **Criterios de promoción**

El alumnado accederá al curso siguiente cuando haya alcanzado los objetivos establecidos en la propuesta curricular y haya adquirido las competencias correspondientes. El alumnado que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida irá acompañada

de un programa de refuerzo del aprendizaje, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

### **Información y transparencia de la evaluación**

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del personal educador y formador informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo.

Esta información se reflejará digitalmente en la plataforma Séneca, donde se recogerán las calificaciones y en su caso las medidas educativas especiales que se hayan podido tomar.

Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

Los procedimientos formales de evaluación, criterios comunes, aplicación y criterios de corrección y calificación serán dados a conocer al comienzo del curso al alumnado y familia por los distintos docentes que imparten las materias.

El proceso de evaluación se dividirá a lo largo del curso en tres fases diferenciadas: evaluación inicial, evaluación continua y evaluación final.

## **Procedimiento de reclamaciones**

Tomando como referencia la Orden 30 de mayo de 2023 en su sección 6<sup>a</sup> Procedimientos de aclaraciones y revisión nos indica que:

### **Artículo 24. Procedimiento de aclaración.**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y las familias contemplados en la normativa en vigor.

### **Artículo 25. Procedimiento de revisión.**

Una vez entregada la calificación final, los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán reclamar la revisión de las notas. El procedimiento de reclamación de calificaciones, siguiendo la Orden 30 de mayo, es el siguiente:

1<sup>a</sup>. El alumnado y sus familias podrán solicitar aclaraciones y revisión de las calificaciones. El procedimiento se iniciará a instancia de la familia a través de una solicitud formal dirigida a la Jefatura de Estudios del CEIP BLAS INFANTE, en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir de la entrega de las calificaciones.

2<sup>a</sup>. La Jefatura de Estudios procederá a la revisión de la evaluación realizada.

3<sup>a</sup>. La revisión de la evaluación realizada será coordinada por el Jefe o Jefa de Estudios que lo comunicará al tutor o tutora del alumnado a fin de que convoque a la comisión de evaluación completa.

4<sup>a</sup>. El tutor o tutora, con toda la información aportada por el resto de maestros/as y, en su caso, del orientador/a del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno/a, expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oirá los planteamientos de estos, de forma colegiada y consensuada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

5<sup>a</sup>. Si una vez realizada la revisión existe desacuerdo, el padre, madre o tutores legales podrán reclamar por escrito al director/a del centro.

6<sup>a</sup>. El director o la directora convocará a una Comisión de Revisión en el plazo de 5 días hábiles que está compuesta por: Director o Directora, Jefe o Jefa de Estudios, Tutor o Tutora, Orientador u Orientadora, y un docente de otra etapa del centro, si es posible.

7<sup>a</sup>. Esta comisión emitirá un informe motivado que se entregará a los padres, madres o tutores legales.

8<sup>a</sup>. Si tras todas estas actuaciones no existe consenso, la decisión final sobre la revisión será tomada por la Dirección del CEIP BLAS INFANTE, informando a la familia de esta decisión de forma motivada.

### **Sistema de participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales del alumnado**

La información sobre la evolución del alumnado en su proceso de aprendizaje será facilitada por los docentes al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, mediante:

- Reuniones individuales con las familias.

- Entrevistas tutor-familia.
- Comunicaciones a través de la plataforma Séneca.
- Informes de progreso.
- Sesiones informativas generales con el alumnado y las familias.

Los padres, madres o tutores legales del alumnado tendrán derecho a acceder a toda la información relativa a la evaluación y promoción de sus hijos e hijas, incluida la que se genera de forma digital en la plataforma Séneca.

Esta información se reflejará digitalmente en la plataforma Séneca, donde se recogerán las calificaciones y en su caso las medidas educativas especiales que se hayan podido tomar.

Para la evaluación de los procesos de desarrollo de la actividad docente y de los procesos de aprendizaje del alumnado se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

Los procedimientos formales de evaluación, criterios comunes, aplicación y criterios de corrección y calificación serán dados a conocer al comienzo del curso escolar al alumnado y familia por los distintos docentes que imparten las materias.

La evaluación constituye un elemento fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo a los docentes identificar fortalezas y áreas de mejora en el alumnado, y facilitando la toma de decisiones sobre medidas de refuerzo o ampliación del currículo.

Todos los procedimientos y criterios aquí establecidos son flexibles y adaptables a las necesidades específicas del alumnado, priorizando siempre el desarrollo integral del alumno o alumna y su bienestar en el contexto educativo.

## **F. La forma de atención a la diversidad del alumnado.**

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE).

De acuerdo con el art. 71 de la LOE en su redacción vigente (LOMLOE), las Administraciones educativas asegurarán los recursos para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Tendrán la consideración de NEAE quienes requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por: necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de atención o de aprendizaje, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, vulnerabilidad socioeducativa, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo o condiciones personales o de historia escolar. El centro aplicará programas de refuerzo o profundización y, cuando sea necesario, medidas específicas (p. ej., ACS, apoyos PT/AL y adaptaciones de acceso), tras evaluación psicopedagógica y acuerdo del equipo docente, priorizando la intervención inclusiva en el aula ordinaria y la coordinación con las familias.

La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y de acuerdo con el procedimiento establecido por la

administración, y su escolarización se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Se deberá garantizar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado.

Para la atención de este alumnado se emplearán los medios materiales, los avances técnicos, los recursos específicos de las especialidades correspondientes y los profesionales cualificados que sean asignados al centro . Dicha atención se llevará a cabo, preferentemente, dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo.

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Estos programas de adaptación curricular están dirigidos, por tanto, al alumnado de educación primaria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

**- Alumnado con necesidades educativas especiales.**

Según el art. 73 de la LOE en su redacción vigente (LOMLOE), se considera alumnado con NEE a aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere apoyos y atenciones educativas específicas para alcanzar los objetivos de

aprendizaje acordes a su desarrollo. La escolarización se rige por los principios de inclusión y no discriminación y debe apoyarse en la detección temprana y la dotación de recursos necesarios.

El centro organizará una respuesta inclusiva y graduada:

- Medidas ordinarias (en el aula): ajustes metodológicos con enfoque DUA, co-docencia, apoyos PT/AL preferentemente dentro del aula, agrupamientos flexibles y refuerzos/profundización.
- Medidas específicas, cuando lo anterior no baste: adaptaciones de acceso, adaptación de condiciones de evaluación y Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS). Las ACS requieren evaluación psicopedagógica, acuerdo del equipo docente y constancia en la documentación oficial; la evaluación y promoción toman como referente la ACS.

Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, y la evaluación y la promoción del alumnado objeto de las mismas tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización cuando se considere necesario.

Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados obtenidos por cada uno de los alumnos/as en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar el plan de actuación así como la modalidad de escolarización, de modo que pueda favorecerse, siempre

que sea posible, el acceso del alumnado a un régimen de mayor integración.

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo, prevista en el artículo 12.3, la escolarización de este alumnado en la etapa de educación primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

**- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.**

Con esta medida se pretende favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos y alumnas que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español.

La escolarización de este alumnado se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presenten graves carencias lingüística (se demandará al EOE una atención específica) o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios conforme al nivel y evolución de su aprendizaje, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad.

Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su

desfase y le permita continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

Los padres o tutores del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo recibirán el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.

**- Alumnado con necesidades de compensación educativa.**

Se desarrollará una actuación preventiva y compensatoria durante el inicio de la escolarización de este alumnado cuyas condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación básica y para progresar en los niveles posteriores, empleando para ello los recursos humanos y materiales disponibles en el centro.

Se dará información y se realizarán las gestiones necesarias para facilitar el acceso del alumnado con condiciones socioeconómicas desfavorables a la participación de las convocatorias de becas, ayudas al estudio, cursos y/o actividades que se convoquen o planifiquen en el centro con carácter general.

Se elaborarán adaptaciones curriculares poco significativas o significativas en los casos más graves y con mayor desfase

**- Alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Este alumnado deberá ser identificado como tal por el personal con la debida cualificación, de conformidad con el procedimiento que establezca por la Consejería de Educación, y su escolarización se

flexibilizará en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que estas medidas son las más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de tres tipos:

*1. Adaptaciones curriculares no significativas.*

Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo. Esta adaptación afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

Las adaptaciones curriculares no significativas podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales.

Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas, igualmente, por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, y este será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del equipo de orientación.

## *2. Adaptaciones curriculares significativas.*

Esta medida será tomada cuando un alumno o alumna con necesidades educativas especiales presente un desfase curricular con respecto al grupo de su edad tal que haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación, a fin de facilitarle la accesibilidad al currículo, buscando con ello el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos o departamentos de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado, y de la cual se desprenderá un informe de evaluación psicopedagógica .

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartir y contará con el asesoramiento del equipo de orientación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento que estará disponible en la aplicación informática "Séneca".

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia

correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo. La decisión sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares, la promoción y titulación del alumnado se realizará de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación y será realizado por el equipo docente, oído el equipo de orientación.

Del mismo modo, las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo a los criterios fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el equipo o departamento de orientación.

### *3. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.*

Las adaptaciones curriculares realizadas para atender a este tipo de alumnado tienen como fin promover en el mismo el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de esta etapa educativa, contemplando medidas extraordinarias dirigidas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Estas adaptaciones curriculares requerirán también una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el equipo de orientación, y en la que se determinará la conveniencia o no de su aplicación. De dicha evaluación se emitirá un informe.

La adaptación curricular que se elabore para atender al alumnado con altas capacidades intelectuales establecerá una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación.

Para facilitar la aplicación de la adaptación, la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado, siguiendo el procedimiento que se establezca para ello:

- Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria.
- Reducción de un año de permanencia en la Educación Primaria.

### **Actuación con respecto a las familias**

Al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a cualquiera de los programas o actuaciones contemplados en el presente plan de atención a la diversidad, el profesor/a tutor/a, previo informe a la Jefatura de Estudios y a la Dirección del centro, informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales de la medida adoptada, de sus características y de su idoneidad, dejando constancia de ello, con la intención de comprometer a la familia

en la participación sobre las actuaciones y el seguimiento de las medidas acordadas. Los padres serán informados con documentos elaborados para ello trimestralmente.

En el caso de alumnos/as con importante desfase curricular se actuará de la siguiente manera:

A las familias de estos alumnos/as, se les entrega un informe como el del resto de sus compañeros, modificando los ítems pertinentes en función de la ACI, de forma cuantitativa, se elabora un informe firmado por los distintos especialistas implicados en las medidas complementarias.

El procedimiento ordinario de información a las familias, son los informes trimestrales de evaluación.

### **Recursos personales del Centro**

El centro cuenta con los siguientes profesionales, que constituyen el equipo de orientación y apoyo:

- 1 maestra de pedagogía terapéutica.
- 1 maestra de audición y lenguaje (compartido con otro centro de la localidad, solo viene dos días en semana).

Estos profesionales se encargarán de la atención del alumnado con necesidades de apoyo educativo específico

Para llevar a cabo otros apoyos indicados en las medidas organizativas del centro, contaremos con:

- El profesorado de educación primaria con disponibilidad horaria.

- Una maestra de apoyo en E. I.

Además, una vez a la semana, asiste a nuestro centro la orientadora del E.O.E. que ayuda, y en su caso actúa, en lo necesario a los distintos profesionales que intervienen en el proceso educativo del alumnado del centro.

## **G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con áreas pendientes de evaluación positiva.**

A principios de cada curso el Equipo directivo designará el profesorado que impartirá los programas.

En los últimos días de septiembre cada tutor entregará una solicitud de refuerzo de cada uno de los alumnos que crea necesita de una atención complementaria.

La jefatura de estudios recogerá todas las solicitudes y asignará estos alumnos a los distintos profesores de refuerzo, priorizando los alumnos que no han promocionado de curso y aquellos que habiendo promocionado ,no han superado alguna de las áreas instrumentales del curso anterior. Se procurará que los profesores de un mismo ciclo atiendan a los alumnos de su ciclo

Cada tutor elaborará un programa para cada uno de sus alumnos que proporcionará a los compañeros asignados para el refuerzo. Estos programas recogerán los contenidos a trabajar y el seguimiento de los

días que el alumno recibe refuerzo. Es necesaria una coordinación del tutor con los profesores de apoyo.

Los programas no tendrán calificación alguna, ni constarán en las actas ni en el historial del alumno.

A las familias se les informará en la primera reunión al comenzar el programa de refuerzo y al acabar.

El alumnado que supera sus dificultades deja de recibir esta atención de forma inmediata, dando paso a otro alumno que así haya sido solicitado por los tutores.

Los programas se podrán realizar dentro del aula ordinaria o fuera.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

El profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y maestras especialistas. Si estiman que con estos programas el alumno no está suficientemente atendido pueden solicitar que sea atendido dentro del programa de refuerzo de áreas instrumentales básicas.

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en

el curso anterior. Este plan podrá incluir la incorporación del alumno/a a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

## **H. Plan de Orientación y acción tutorial**

### **Justificación**

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) es el instrumento que organiza la acción tutorial y la orientación educativa en el centro, garantizando la coherencia entre LOMLOE y la normativa autonómica vigente (Decretos 100/2023 y 101/2023; Órdenes 30/05/2023). Da respuesta a lo previsto en el art. 18 (la orientación y acción tutorial acompañan el proceso educativo) y en el art. 91 (funciones del profesorado, incluida la tutoría y orientación).

El POAT articula la intervención coordinada de tutorías, equipos de ciclo, ETCP, EOE/Orientación y PT/AL, y establece procedimientos comunes con las familias (PASEN/iPasen como canal oficial), promoviendo inclusión, DUA, prevención y detección temprana, bienestar socioemocional y transición ordenada entre etapas.

### **Objetivos generales del POAT**

- Acompañamiento integral del alumnado en lo personal, social y académico, favoreciendo la autonomía y el bienestar emocional.
- Coordinar la acción educativa del equipo docente (programaciones, criterios e instrumentos comunes) y los procesos de evaluación.

- Prevenir y detectar tempranamente dificultades de aprendizaje y situaciones de vulnerabilidad, activando medidas de respuesta educativa (ordinarias y específicas) con enfoque DUA, en coordinación con PT/AL y EOE.
- Fortalecer la relación con las familias, con información periódica y entrevistas; PASEN/iPesen como canal oficial y uso de Meet cuando proceda.
- Garantizar la acogida y el tránsito en EI→EP y EP→ESO, con intercambio de información pedagógica y medidas de continuidad.
- Impulsar la convivencia positiva (mediación/ayudantía, normas consensuadas) y la igualdad/coeducación (incluida educación afectivo-sexual), así como hábitos de salud y ciudadanía digital responsable.
- Orientar hábitos de estudio y técnicas de trabajo, el uso responsable de la tecnología y la participación del alumnado en la vida del centro.
- Desarrollar la competencia de aprender a aprender, la autorregulación y la metacognición mediante tutoría individual y grupal.
- Formación del profesorado para fortalecer la función tutorial y la coordinación con EOE/ETCP.
- Evaluar el propio POAT (indicadores y memorias) para la mejora continua.

## PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 2025-2026

## **I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos con las familias, de acuerdo con lo establecido por Orden de la Consejería competente en materia de Educación.**

El centro promoverá acuerdos de corresponsabilidad con las familias para mejorar la convivencia y el progreso educativo del alumnado. Estos compromisos se integran en el Plan de Convivencia y en el POAT, y se rigen por los principios de prevención, intervención temprana, colaboración escuela-familia y confidencialidad.

- Canales oficiales: toda la comunicación y el seguimiento se realizarán por PASEN/iPasen (WhatsApp no es canal oficial).
- Registro y seguimiento: tutoría y equipo responsable (Convivencia/Orientación) documentarán objetivos, medidas, plazos e indicadores de seguimiento.

### **Compromiso de convivencia**

El compromiso de convivencia es un acuerdo escrito con la familia para abordar conductas contrarias a la convivencia o incumplimiento de normas, coordinando actuaciones en el tiempo escolar y extraescolar.

Se usa ante reiteración de conductas, riesgo de agravamiento o cuando la mediación (si procede) no baste por sí sola.

#### **¿Cómo se tramita?**

- Propuesta por tutoría/equipo de Convivencia.
- Reunión con familia (y, cuando proceda, con Orientación)

- Documento con: objetivos claros, medidas concretas (centro/familia/alumnado), responsables, plazos (6–8 semanas) e indicadores
- Seguimiento en fecha fijada y revisión del acuerdo
- Comunicación interna al equipo directivo/Consejo Escolar según el Plan de Convivencia.

No sustituye medidas correctoras cuando procedan; prioriza actuaciones educativas y restaurativas (ayudantía, reparación del daño, tutoría compartida).

### **Mediación en la resolución de conflictos**

Es un procedimiento voluntario, confidencial y neutral para que las partes alcancen acuerdos. Se usa en conflictos mediados (sin violencia grave ni riesgo). Preferente antes de medidas sancionadoras, si las circunstancias lo permiten.

#### ¿Cómo se organiza?

- Equipo de mediación (profesorado/alumnado ayudante formado).
- Fases: solicitud/derivación → entrevista individual → sesión de mediación → acuerdo escrito con compromisos y fecha de revisión.
- Registro: acta/acuerdo en el historial de convivencia del grupo (sin datos sensibles).

### **Compromisos educativos**

Son acuerdos escritos para alumnado con dificultades de aprendizaje o riesgo de no progreso, que intensifica la colaboración familia-centro.

### ¿Cuándo se ofrece?

- Detección en evaluación inicial/continua, absentismo relevante, desajuste competencial o tras informes de Orientación.
- El centro ofrecerá esta posibilidad, especialmente cuando existan varias áreas no superadas y el equipo docente valore riesgo de continuidad.

Deben contener, al menos:

- Objetivos de mejora (claros y medibles).
- Medidas: en el aula (ajustes DUA, refuerzos, co-docencia, uso de Classroom) y en casa (rutinas, seguimiento, lecturas, tiempos de estudio).
- Responsables y plazos (6–8 semanas) e indicadores de logro.
- Revisión con familia y, si procede, adaptación del compromiso.

## J. Plan de Convivencia

Nuestro Plan de Convivencia es el marco de referencia que organiza la vida en comunidad del centro y garantiza un clima seguro, inclusivo y respetuoso para todo el alumnado, profesorado y familias. Se alinea con la LOMLOE, la normativa autonómica vigente (Decretos 100/2023 y 101/2023 y Órdenes de 30/05/2023), el POAT y el Plan de Igualdad, integrando un enfoque preventivo, educativo y restaurativo de los conflictos, con especial atención al bienestar emocional, la coeducación (incluida la educación afectivo-sexual), la ciberconvivencia y el enfoque DUA.

Este Plan promueve la corresponsabilidad entre centro y familias, la participación del alumnado (delegados/as, ayudantía y mediación

escolar) y el uso de canales oficiales de comunicación: PASEN/iPesen y, cuando proceda, reuniones presenciales o por Meet. WhatsApp no es un medio oficial del centro. En coherencia con nuestra política digital y BYOD (solo con autorización y cuando el profesorado lo requiera), se fomenta el uso responsable de la tecnología y el respeto a la privacidad.

El documento concreta:

- Principios, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Normas de convivencia, medidas preventivas y educativas/restaurativas (no solo sancionadoras).
- Procedimientos para la mediación, los compromisos de convivencia y los compromisos educativos con las familias.
- Protocolos de actuación ante conductas contrarias y gravemente perjudiciales, acoso/ciberacoso, absentismo y protección de datos.
- Organización y coordinación (tutoría, equipos de ciclo, ETCP, Convivencia y Orientación/EOE).
- Sistema de comunicación y registro (actas, PASEN) y seguimiento y evaluación del Plan con indicadores de mejora continua.

Con este enfoque, el Plan de Convivencia se convierte en una herramienta práctica para prevenir conflictos, educar en valores, reparar el daño cuando lo haya y fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo de centro.

## PLAN DE CONVIVENCIA 2025-2026

## K. Plan de Formación del Profesorado

El Plan de formación del profesorado del CEIP Blas Infante articula la actualización profesional del claustro al servicio de la mejora del aprendizaje del alumnado y de la implementación coherente del marco LOMLOE (Decretos andaluces 100/2023 y 101/2023 y Órdenes de 30/05/2023). Se integra con el Proyecto Educativo, el POAT, el Plan de Convivencia, el Plan de Actuación Digital y las líneas estratégicas del centro: DUA e inclusión, competencia lingüística (español/inglés), razonamiento matemático, y STEAM con énfasis en pensamiento computacional, robótica educativa e impresión 3D.

El Plan prioriza una formación situada en el aula, con acompañamiento entre iguales y productos transferibles: situaciones de aprendizaje diseñadas con criterios comunes, rúbricas compartidas y evidencias en Classroom. Se desarrollará mediante Formación en Centro y, grupos de trabajo en coordinación con el CEP y seminarios, microtalleres internos, co-docencia, y espacios de observación y retroalimentación.

La planificación concreta:

- Objetivos medibles vinculados a resultados (lectura/PLC, razonamiento matemático, evaluación formativa, inclusión/DUA, STEAM).
- Itinerarios y calendarios por trimestre, con responsables (ETCP, TDE, coordinaciones de ciclo/área).
- Recursos y alianzas (CEP, universidades, entidades colaboradoras).
- Evidencias e impacto: productos de aula, portafolios docentes, actas y seguimiento trimestral, con indicadores de transferencia al aula y memoria final de mejora continua.

Con este enfoque, la formación se convierte en una palanca de cambio que asegura coherencia curricular, metodologías activas inclusivas y un uso ético y eficaz de la tecnología, reforzando la identidad innovadora y colaborativa del centro.

## PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 2025-2026

### **L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.**

De conformidad con la Resolución de 30 de septiembre de 2024, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en centros docentes, y con la Instrucción de 5 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, los horarios del alumnado y del profesorado del centro se han elaborado atendiendo a los criterios establecidos en dichas disposiciones.

- La jornada del personal docente se organiza con 23,5 horas lectivas semanales y hasta 28 horas de obligada permanencia en el centro, dentro de una jornada semanal de 35 horas. Una de las horas de recreo tendrá consideración lectiva cuando figure asignada en el horario individual.
- El horario semanal del alumnado de Educación Primaria será de 25 horas, incluyendo 2 horas y 30 minutos de recreo (5 días × 30 minutos), según la organización diaria 9:00–14:00 establecida por el centro.

## EDUCACIÓN PRIMARIA

<b>HORARIO POR CURSO</b>	<b>1ER. CICLO</b>		<b>2º CICLO</b>		<b>3ER. CICLO</b>	
	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>	<b>4º</b>	<b>5º</b>	<b>6º</b>
<b>Conocimiento del Medio</b>	2,5h	2,5h	2,5h	2,5h	2,5h	2,5h
<b>Música</b>	1h	1h	1h	1h	1h	1h
<b>Plástica</b>	1h	0,5h	1h	0,5h	1h	0,5h
<b>Educación Física</b>	3h	3h	3h	3h	3h	3h
<b>Lengua</b>	6h	6h	5h	5,5h	5h	4,5h
<b>Matemáticas</b>	5h	5,5h	5,5h	5,5h	4,5h	4h
<b>Inglés</b>	2,5h	2,5h	3h	3h	3h	3h
<b>Francés</b>					1h	1h
<b>Educación en Valores Cívicos y Éticos</b>						1,5h
<b>Religión/Atención Educativa</b>	1,5h	1,5h	1,5h	1,5h	1,5h	1,5h

## EDUCACIÓN INFANTIL

ÁREAS	I- 3 AÑOS	I-4 AÑOS	I-5 AÑOS
Creciendo en Armonía	7,5	7	7
Descubrimiento y exploración del entorno	6,5	6,5	6,5
Comunicación y Representación de la realidad	6	6,5	6,5
Religión/Atención Educativa	1,5	1,5	1,5

- El horario lectivo se divide en sesiones de entre 30 y 60 minutos, dependiendo de las necesidades del Centro, y recreos de 30 minutos
- El cuidado y vigilancia de los recreos se organiza en turnos a razón de un docente cada dos unidades, quedando exentas las personas que ejerzan la dirección, coordinación del Plan de Igualdad y coordinación del Plan de Autoprotección.
- El reparto de las horas para cada área se revisará anualmente y se adaptará a las necesidades pedagógicas de cada curso, siempre respetando la normativa vigente.
- Conforme a la Instrucción de 5 de septiembre de 2025, la parte del

horario no lectivo se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias y las sesiones de evaluación que serán presenciales. No obstante, la dirección del centro podrá determinar la presencialidad en algunas actividades que así lo requiera para facilitar la coordinación y el funcionamiento del centro.

- En la distribución de las horas asignadas al profesorado responsable de planes y proyectos, en función de las necesidades del Centro, se podrían asignar una fracción del tiempo correspondiente tanto dentro del horario lectivo como del no lectivo.
- El profesorado que tiene 55 años tiene una reducción de dos horas destinadas a las actividades previstas en la normativa.
- El horario del profesorado compartido con otros centros se realiza en coordinación de las jefaturas de estudios, o tras la asignación de la administración. Este profesorado reparte sus horas de obligada permanencia en la misma proporción en la que estén distribuidas sus horas. Este profesorado queda exento de vigilancia de patios, salvo que sea necesario.
- En la elaboración del horario del alumnado se tiene en cuenta el artículo del decreto que regula el calendario y jornada de Centro Docentes.
- Los especialistas de música, inglés y educación física, impartirán clases en educación infantil siempre que el horario lo permita.

## HORARIOS DEL CENTRO

El horario general del Centro será el siguiente:

- Desde las 7:30 empezamos con el servicio de aula matinal.
- A partir de las 9:00 actividad docente hasta las 14:00.
- De 14:00 a 15:00 servicio de aula de mediodía.

- De 14:00 a 16:00 horario de comedor y actividades complementarias.
- De 16:00 a 18:00 actividades extraescolares

En caso de necesitar el edificio principal en otro horario para alguna reunión extraordinaria, los posibles usuarios harán una solicitud por escrito con el tiempo suficiente para que la dirección del Centro, tras su estudio y aprobación, haga las debidas previsiones.

El patio y las instalaciones deportivas podrán ser utilizados además en otros horarios y dependerá su uso de la programación de las actividades que vayan a realizarse a lo largo del curso, previa aprobación y seguimiento del Consejo Escolar.

Para llevar a efecto el uso de cualquier instalación el equipo directivo dispondrá en las programaciones de actividades de los nombres de las personas responsables en cada momento.

El Consejo Escolar podrá suspender cualquier actividad que no respete el compromiso de responsabilidad contraído.

La atención a las familias por parte de los órganos unipersonales del Centro será en el siguiente horario:

- Dirección: jueves de 9:30 a 10:30 (previa cita)
- Jefatura de Estudios: lunes de 9:30 a 10:30 (previa cita)
- Secretaría: de 13:00 a 14:00 h de lunes a viernes.

## HORARIOS DEL ALUMNADO

La distribución de las sesiones para el curso escolar es la siguiente:

- Primera sesión: de 9:00 a 9:30h.
- Segunda sesión: de 9:30 a 10:00 h
- Tercera sesión: de 10:00 a 10:30 h
- Cuarta sesión: de 10:30 a 11:00 h.
- Quinta sesión: de 11:00 a 11:30 h.
- Sexta sesión: Recreto de 11:30 a 12:00h.

- Séptima sesión: 12:00 a 12:30 h.
- Octava sesión: de 12:30 a 13:00.
- Novena sesión: de 13:00 a 13:30 h.
- Décima sesión: de 13:30 a 14:00 h.

El horario particular de las distintas áreas del currículo de cada nivel consta en la Jefatura de Estudios y se ha elaborado atendiendo al mejor funcionamiento del Centro teniendo en cuenta las características del mismo.

#### HORARIOS DEL PROFESORADO

El profesorado de Infantil y Primaria tiene el mismo horario que el alumnado, además de las horas no lectivas dedicadas al Centro y destinadas para distintas actividades:

##### **Lunes:**

- De 16:00 a 17:00 h: Tutorías de atención a padres y madres.  
De 17:00 a 18:00 h: Reuniones de coordinación docente.  
De 18:00 a 18:45 Reuniones de ciclo y otras actividades.

**Lunes a viernes:** una hora y media para programación de actividades educativas en el horario del recreo.

#### HORARIO DEL P.A.S

El personal administrativo del Centro cumple su horario de treinta y cinco horas semanales.

El portero del Centro realiza sus funciones, cumpliendo el horario establecido por el Ayuntamiento.

## **PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**

### ➤ **Plan de Apertura de Centros**

El Plan funciona en el Centro en sus modalidades de Aula Matinal, Aula de Mediodía, Comedor Escolar y Actividades Extraescolares.

- Aula Matinal: en horario de 7:30 a 9:00 horas de la mañana, desarrollándose dentro de dicha aula diversas actividades recogidas dentro del proyecto presentado y contratado para tal fin con una empresa de la localidad (Senda).
- Aula de Mediodía: en horario de 14:00 a 15:00 horas, como un servicio que se oferta a las familias para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, sin necesidad de hacer uso del servicio de Comedor Escolar (Senda).
- Comedor Escolar: en horario de 14:00 a 16:00 horas, estableciéndose dos turnos para los más de 100 alumnos/as. Las monitoras de la empresa adjudicataria a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) (Aramark) desarrollan actividades pedagógicas y lúdicas con el alumnado en los tiempos previo y posterior a la comida, que se recogen en el Plan de Actuación correspondiente.
- Actividades Extraescolares: El centro oferta las siguientes actividades con los siguientes horarios:
  - Inglés Infantil: los lunes y miércoles de 16:00 a 17:00h
  - Inglés Primaria: los lunes y miércoles de 16:00 a 17:00h.
  - Robótica: los lunes de 16:00 a 19:00 horas.
  - Gimnasia acrobática: lunes y miércoles de 16:00 a 18:00h.

- Plan de Biblioteca: con el que se pretende animar a la lectura y fomentar el hábito lector. El desarrollo del mismo se basa en el desarrollo de proyectos lectores en las aulas, con el fomento y la

práctica de la lectura diaria, ya sea a través del período de media hora establecido en las Instrucciones de 21 de junio de 2023, o bien a través de la lectura por el alumnado de libros propuestos o recomendados por los equipos docentes, y de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca al efecto.

- Otros programas que desarrollamos y que son propuestos por la Consejería de Educación son los siguientes: Igualdad, Escuela Espacio de Paz, Investiga y Descubre, Creciendo en Salud...

Como actividades complementarias, a lo largo del curso se celebran diferentes efemérides, cuya propuesta didáctica es impulsada por un equipo conjunto de Igualdad y Escuela Espacio de Paz y concretada por el profesorado de cada ciclo y cada etapa educativa. Las efemérides que se celebran anualmente son las siguientes:

- Día de la Salud Mental (10 de octubre)
- Día Internacional de la Biblioteca (24 de octubre)
- Día de la empresa andaluza (28 de octubre)
- Día de Halloween (31 de octubre)
- Día del Flamenco (16 de noviembre)
- Día de contra la Violencia hacia las mujeres (25 de noviembre)
- Día de la Discapacidad (3 de diciembre)
- Día de la Constitución (6 de diciembre)
- Día de la Paz (30 de enero)
- Día de la Mujer Científica (11 de febrero)
- Día de Andalucía (28 de febrero)
- Día de la Mujer (8 de marzo)
- Día del Libro (23 de abril)
- Día de las Familias (15 de mayo)

Además, cada nivel y cada ciclo realiza una serie de salidas a lo largo del curso, que están relacionadas con las respectivas programaciones didácticas, y que son aprobadas anualmente por el Consejo Escolar.

## **M. Los procedimientos de evaluación interna.**

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 17/2007, el centro realiza anualmente su autoevaluación utilizando los indicadores homologados establecidos por la Administración educativa. Conforme a la Resolución de 23 de abril de 2018, los informes de indicadores se generan en Séneca (actualización provisional a partir del 25 de junio y definitiva desde el 20 de septiembre). El ETCP coordina la medición y análisis de indicadores, recaba aportaciones del Claustro y eleva la memoria de autoevaluación para su conocimiento por el Consejo Escolar, incorporando planes de mejora e indicadores de seguimiento en la PGA del curso siguiente.

### **Marco y alcance.**

Todos los centros sostenidos con fondos públicos realizan anualmente una autoevaluación de su funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas de prevención de las dificultades de aprendizaje. Esta autoevaluación será supervisada por la Inspección Educativa y se alinea con los indicadores homologados de la Administración educativa y los objetivos del Plan de Centro.

### **Equipo de evaluación interna.**

El centro contará con un Equipo de Evaluación integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus

miembros. El ETCP coordina técnicamente el proceso, organiza la recogida de evidencias y propone mejoras.

### **Fases del procedimiento.**

- Planificación (inicio de curso): calendario, fuentes de datos e instrumentos.
- Recogida de información: indicadores homologados, resultados académicos, evaluación de diagnóstico, convivencia, asistencia, participación familiar, implementación de programas, etc.
- Análisis y valoración: identificación de fortalezas y ámbitos de mejora vinculados a los objetivos del Plan de Centro.
- Propuestas de mejora: medidas priorizadas, responsables, recursos, indicadores y plazos.
- Aprobación y difusión: el Consejo Escolar conoce y aprueba la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora; comunicación interna y a familias por los canales del centro.
- Seguimiento y revisión: revisiones trimestrales en ETCP/Claustro y ajuste de medidas si procede.

### **Factores clave de análisis:**

- Uso del tiempo de planificación y de desarrollo del aprendizaje en el aula.
- Concreción curricular ajustada al contexto y planificación efectiva de la práctica docente.
- Evaluación de resultados del aprendizaje (criterial y formativa).
- Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje (éxito para todo el alumnado, DUA, medidas ordinarias y específicas).

- Dirección y coordinación orientadas a la eficacia organizativa y a la mejora de los logros.
- Convivencia y clima escolar: relaciones interpersonales y valores.
- Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos del Plan de Centro.

### **Productos y calendario.**

- Memoria de Autoevaluación anual, que incluye el análisis de indicadores, valoración de programas y propuestas de mejora.
- Plan de Mejora con objetivos, medidas, responsables, recursos, indicadores y cronograma, incorporado a la PGA del curso siguiente.
- Hitos de revisión: seguimiento trimestral (rendimientos, organización y funcionamiento, convivencia, grado de avance del Plan de Mejora) y cierre anual con la Memoria.

### **Criterios de información y participación.**

La autoevaluación es un instrumento de mejora que promueve la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Se garantizará transparencia en los resultados globales y confidencialidad de los datos personales, utilizando los canales oficiales del centro para la comunicación.

## **N.Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del Centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.**

### **Principios generales**

- Heterogeneidad y equidad: los grupos serán equilibrados en número y diversidad, evitando cualquier segregación por nivel, conducta, origen, NEAE o situación socioeconómica.
- Enfoque inclusivo (DUA): la respuesta educativa se organiza dentro del aula; los agrupamientos flexibles serán puntuales y con fin pedagógico.
- NEAE y apoyos: distribución equitativa del alumnado con NEAE y planificación de PT/AL preferentemente en el aula; coordinación con EOE.
- Organización horaria específica: se garantizará la compatibilidad horaria de áreas como Religión/Atención educativa, sin que ello suponga segregación.
- Convivencia y coeducación: se evitarán agrupamientos que refuercen conflictos; se valorarán dinámicas de grupo y equilibrio de género.
- Estabilidad: los grupos se mantendrán estables salvo causas objetivas debidamente motivadas.

## **Educación Infantil**

Constitución de grupos (3 años): reunión de tutorías de EI, coordinación de ciclo y Jefatura de Estudios.

Criterios:

- Equilibrio NEAE (y necesidades de salud), género, edad cronológica y contexto sociocultural (sin etiquetar).
- Hermanos/as: por defecto, en grupos distintos; podrá mantenerse juntos/as por petición familiar motivada y valoración pedagógica.

Permanencia y cambios: los grupos se mantienen durante la etapa. Cualquier cambio requerirá acuerdo del Equipo Docente, informe motivado y aprobación de Jefatura (causas objetivas documentadas).

Adaptación: posibilidad de co-tutoría o apoyos reforzados en el periodo de adaptación.

## **Educación Primaria**

El alumnado se mezcla cuando pasa de EI (5 años) a EP (1º).

Tercer trimestre (reunión de constitución):

- Asisten: equipo docente de 5 años y Jefatura (coordina).
- Criterios: equilibrio NEAE, género, nivel competencial (sin crear grupos “fuertes/débiles”), dinámica de relaciones y viabilidad de apoyos.
- Se levanta acta y se firma propuesta de agrupamientos.

Se produce de nuevo una revisión y cambio de grupo al cambio de ciclo (2º→3º y 4º→5º).

Al final de curso, el Equipo Docente de los niveles citados y Jefatura decidirá:

- Cómo se realiza la mezcla de los grupos garantizando la heterogeneidad o la viabilidad de apoyos.
- Repetición: el alumnado repetidor se adscribirá al grupo que mejor equilibre ratios, NEAE y dinámicas.

### **Ingresos sobrevenidos y matriculación extraordinaria**

El alumnado que se incorpore con el curso iniciado se integrará en el grupo con menor ratio y que mejor garantice equilibrio NEAE y apoyos, manteniendo la heterogeneidad.

### **Cierre, comunicación y cambios excepcionales**

- Los grupos quedarán cerrados antes de finalizar el curso.
- Comunicación a familias: se informará de la adscripción en los plazos establecidos por el centro.
- Cambios de grupo: excepcionales y motivados (causas objetivas: salud, protección, medidas de respuesta educativa...). Requieren informe de tutoría/EOE si procede, audiencia a familia, acuerdo de Equipo Docente y autorización de Jefatura.
- Toda la tramitación quedará documentada (acta y registro interno).

## **Asignación de tutorías**

- **Marco y alcance**

Conforme al Decreto 328/2010, de 13 de julio (ROC) y a la Orden de 20 de agosto de 2010 (Plan de Centro), cada grupo tendrá una persona tutora nombrada por la Dirección, a propuesta de Jefatura de Estudios, entre el profesorado que imparte docencia al grupo.

- **Principios generales**

- Continuidad educativa y estabilidad del equipo docente.
- Interés superior del alumnado y equidad en la distribución de necesidades educativas.
- Idoneidad profesional (experiencia, formación, habilidades) y carga lectiva real con el grupo.
- Transparencia del procedimiento y publicidad interna de las decisiones.
- Coordinación pedagógica y coherencia con las líneas del Proyecto Educativo (bilingüismo, DUA, convivencia, TDE).

- **Criterios de prelación (en este orden)**

- Continuidad por ciclo: quien haya sido tutor/a en 1.º del ciclo continuará hasta su finalización, siempre que permanezca en el centro.
- Mayor carga lectiva con el grupo: preferencia para quien imparte el mayor número de sesiones al grupo, priorizando áreas instrumentales y/o troncales.
- Idoneidad del perfil:

- i. Formación/experiencia en atención a la diversidad/DUA si el grupo presenta NEAE significativas.
- ii. Habilitación bilingüe cuando el grupo curse un número relevante de áreas en L2 o así lo aconseje la organización del Programa Bilingüe.
- iii. Experiencia en tutoría o en coordinación de ciclo cuando la composición del grupo lo requiera.
- Equilibrio de responsabilidades: reparto homogéneo de grupos con mayor complejidad (convivencia, NEAE, incorporación tardía) para evitar sobrecarga en un mismo ciclo o docente.
- Compatibilidad con otras funciones: se procurará evitar la asignación de tutoría a miembros del Equipo Directivo y a coordinaciones con alta dedicación (p. ej., Bilingüe, TDE, Biblioteca, Planes y Programas) salvo necesidad organizativa.
- Estabilidad del centro: se evitará asignar tutoría a personal con previsión de nombramientos de corta duración o reducciones que imposibiliten un adecuado ejercicio de la tutoría.

#### ● **Procedimiento**

- Propuesta técnica: Jefatura de Estudios elabora una propuesta motivada aplicando estos criterios, oído el ETCP.
- Designación: Dirección resuelve la asignación de tutorías para el curso.
- Publicidad interna: la resolución se comunica al Claustro y se incorpora al acta de organización de principio de curso y a Séneca.
- Observaciones: se habilita un breve plazo interno para observaciones de índole técnico-organizativa (no preferencia personal), que resolverá Dirección.

- **Sustituciones y cambios sobrevenidos**

- Baja temporal de la persona tutora: asumirá provisionalmente la tutoría quien determine Jefatura de Estudios, preferentemente del mismo ciclo/nivel y con mayor carga lectiva con el grupo.
- Cambio estructural (matrículas sobrevenidas, desdobles, necesidades nuevas): Dirección podrá revisar la asignación, motivando la decisión y garantizando la continuidad pedagógica.
- Final de sustitución: la tutoría retorna a la persona titular en cuanto se reincorpore.

- **Funciones y compromisos mínimos de la tutoría**

- Coordinación del equipo docente del grupo y seguimiento académico-convivencial.
- Comunicación con las familias por iPasen y entrevistas, según calendario del centro.
- Actualización de documentación/tutorial (actas, informes, acuerdos de ciclo, medidas de apoyo y seguimiento).
- Coordinación con Bilingüe, Orientación, TDE y Planes y Programas para actuaciones integradas.

- **Revisión anual**

Estos criterios se revisarán al cierre de curso por la CCP, proponiendo, en su caso, ajustes para su aprobación en Claustro e incorporación al Proyecto Educativo.

## **O.Los criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada área de la educación primaria y de la educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.**

### **Marco y enfoque**

El centro elabora sus programaciones didácticas (Educación Primaria y Educación Especial) y propuestas pedagógicas (Educación Infantil) de acuerdo con LOMLOE y la normativa andaluza vigente (Decreto 101/2023 –EP, Decreto 100/2023 –EI y Órdenes de 30/05/2023). Se ajustan al Reglamento Orgánico de los Centros (Decreto 328/2010, de 13 de julio) en lo relativo a la organización y saberes básicos de las programaciones y propuestas.

### **Principios de diseño (comunes)**

- Orientación competencial: concreción por competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos, en coherencia con el perfil competencial de ciclo/etapa.
- Adecuación al contexto e inclusión (DUA): medidas ordinarias y, cuando proceda, medidas específicas; co-docencia PT/AL preferentemente dentro del aula; accesibilidad universal.
- Secuenciación y coherencia: progresión por ciclos y trimestres; conexiones entre áreas/ámbitos y con los planes del centro (PLC, Convivencia, Igualdad, Plan Digital/TDE).

- Metodologías activas y pluralismo metodológico: proyectos, aprendizaje cooperativo, indagación, STEAM y pensamiento computacional; uso responsable de la tecnología.
- Lengua y matemática en todas las áreas: lectura, oralidad y escritura, y razonamiento práctico-matemático de forma transversal.
- Evaluación formativa y criterial: alineada con los criterios de evaluación; instrumentos variados (rúbricas, listas de cotejo, observación, producciones, pruebas) y devolución clara al alumnado y a las familias.
- Canales oficiales: comunicación y evidencias por PASEN/iPasen y Classroom; protección de datos.

### **Estructura de las programaciones didácticas (EP y EE)**

Cada programación incluirá, al menos:

- Objetivos, saberes básicos y distribución temporal por ciclo/curso.
- Criterios de evaluación, procedimientos e indicadores (y criterios de calificación en EP).
- Contribución del área al perfil competencial y a las competencias clave.
- Contenidos transversales: convivencia, igualdad/coeducación (incluida educación afectivo-sexual), sostenibilidad, ciudadanía digital y salud.
- Metodología y organización: agrupamientos, co-docencia, uso de espacios/recursos, Aula del Futuro.
- Lectura, oralidad y escritura en todas las áreas.

- Atención a la diversidad: medidas ordinarias y, si procede, ACS y adaptaciones de acceso/condiciones de evaluación.
- Materiales y recursos (análogicos y digitales).
- Actividades complementarias y extraescolares vinculadas al currículo.
- Situaciones de aprendizaje alineadas con competencias–criterios–saberes, siguiendo modelo unificado de centro.
- Seguimiento y revisión: indicadores e hitos trimestrales; ajuste tras la autoevaluación anual.

Especificidad de Educación Especial: añadir el diseño y organización de espacios, apoyos personales y coordinación interprofesional necesarios.

### **Estructura de las propuestas pedagógicas (EI)**

- Concreción curricular por áreas de EI: Crecimiento en Armonía; Descubrimiento y Exploración del Entorno; Comunicación y Representación de la Realidad.
- Metodología globalizada y lúdica, organización del tiempo (rutinas, asamblea, juego), y diseño de espacios.
- Atención a la diversidad/DUA y medidas de apoyo en el aula.
- Evaluación: continua, global y cualitativa, con comunicación periódica a las familias.

### **Situaciones de aprendizaje**

Toda situación incluirá: identificación (curso, título, temporalización), justificación y producto final, concreción curricular (competencias específicas, criterios, saberes), secuencia didáctica

(actividades/ejercicios), medidas DUA, instrumentos (rúbricas/indicadores) y evidencias/portafolio (Classroom).

### **Procedimiento de elaboración, aprobación y registro**

- Elaboración en equipos de ciclo (o ámbitos), coordinados por ETCP.
- Aprobación en Claustro.
- Registro en Séneca y copia operativa en el Drive del centro.
- Evaluación inicial hasta primera quincena de octubre: ajuste de la programación a resultados de esa evaluación.
- Seguimiento trimestral (ETCP/equipos de ciclo) y revisión anual ligada a la Memoria de Autoevaluación y al Plan de Mejora.

### **Objetivos fundamentales**

- Unidad y coherencia de la enseñanza dentro de cada ciclo y entre ciclos/etapas.
- Continuidad del aprendizaje en el tránsito EI→EP y entre ciclos de EP.
- Base operativa para la temporalización anual y el diseño de situaciones de aprendizaje.

### **Organización del trabajo y calendario**

El trabajo de programación se realizará en equipos de ciclo, bajo la coordinación del ETCP, según el plan anual de reuniones de Jefatura de Estudios. Las programaciones podrán modificarse o actualizarse tras la autoevaluación de final de curso (indicadores homologados e indicadores de calidad del centro).

- PROGRAMACIÓN INFANTIL 3 AÑOS

- PROGRAMACIÓN INFANTIL 4 AÑOS
- PROGRAMACIÓN 5 AÑOS
- PROGRAMACIÓN LENGUA
- PROGRAMACIÓN MATEMÁTICAS
- PROGRAMACIÓN CIENCIAS NATURALES
- PROGRAMACIÓN CIENCIAS SOCIALES
- PROGRAMACIÓN INGLÉS
- PROGRAMACIÓN FRANCÉS
- PROGRAMACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA
- PROGRAMACIÓN EDUCACIÓN ARTÍSTICA
- PROGRAMACIÓN CIUDADANÍA
- PROGRAMACIÓN RELIGIÓN
- PROGRAMACIÓN VALORES

## **P. Planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el Centro.**

**Planes institucionales y transversales**

- Plan de Convivencia: prevención, mediación y medidas restaurativas; coordinación con Escuela: Espacio de Paz y Plan de Igualdad y Coeducación.
- POAT (Plan de Orientación y Acción Tutorial): acompañamiento, tránsito EI→EP, atención a la diversidad (DUA).
- Plan de Igualdad y Coeducación: coeducación, educación afectivo-sexual, prevención de la violencia de género.
- PLC y Biblioteca Escolar: fomento de lectura, oralidad y escritura; bibliocarro, clubes de lectura.
- Plan Digital del Centro – TDE: competencia digital, ciberconvivencia y BYOD con autorización previa; registro de evidencias en Classroom.
- Plan de Salud Laboral y PRL: evaluación de riesgos, simulacros y formación; registrado en Séneca.

### **Programas de apertura y conciliación**

- Plan de Apertura de Centros Docentes: aula matinal, comedor y actividades extraescolares. Gestión de usuarios en Séneca.
  - Prestación actual: Senda (aula matinal, aula de mediodía y extraescolares) y Aramark (comedor). Se revisa anualmente según adjudicación.

### [\*\*PLAN DE APERTURA 2025-2026\*\*](#)

### **Programas y proyectos específicos del centro**

- Proyecto Bilingüe (Español–Inglés): metodología AICLE, coordinación bilingüe y materiales integrados.

### [\*\*PROYECTO BILINGÜE\*\*](#)

- Escuela: Espacio de Paz: ayudantía/mediación, clima y cultura de paz (alineado con Plan de Convivencia).  
Creciendo en Salud: hábitos saludables, actividad física y alimentación.
- Huerto Escolar: sostenibilidad, ODS y aprendizaje servicio.
- Líneas STEAM del centro: pensamiento computacional, robótica educativa e impresión 3D (Aula del Futuro / e-Technology Lab).
- Investiga y Descubre: indagación científica y trabajo por proyectos.
  - estudiA: inteligencia artificial con micro:bit
  - ARTEBIT: cuadros vivos con ODS y Micro:bit
- Digicraft: alfabetización y competencias digitales del alumnado.
- Scratch Tactile: Scratch Tactile es una forma accesible de aprender a programar sin pantallas, utilizando bloques físicos, en lugar de código digital. Es un recurso abierto diseñado para que todos los niños, incluidas las personas con discapacidad visual, motriz o cognitiva leve, desarrollos el pensamiento computacional y competencias transversales, de manera creativa, inclusiva y divertida.
- Happy Code: es un proyecto educativo enfocado en tecnología e innovación que ofrece una formación completa de habilidades esenciales para el mundo actual. Se centra en la enseñanza de la programación y la robótica.

**Q.Cualesquiera otros que le sean atribuidos por  
Orden de la Consejería competente en materia de  
educación.**

[\*\*PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE\*\*](#)

[\*\*PLAN DE LECTURA\*\*](#)

[\*\*PLAN DE IGUALDAD\*\*](#)